

"2020, Año de Centenario del Natalicio de Román Piña Chan" "Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL Secretaría Ejecutiva





CIRCULAR Núm. 059/CJCAM/SEJEC/20-2021

Asunto: Se informa aprobación de Dictamen de la Comisión de Carrera Judicial.

CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE **MAGISTRADOS** DEL **CONSEJO** ACADÉMICO. TRANSPARENCIA. MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y ESCUELA JUDICIAL, **CENTRO DISTRITOS** JUDICIALES, QUINTO AUXILIARES DE LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, ADMINISTRATIVOS. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. **AUXILIARES** DEPARTAMENTO, CENTRAL COORDINACIONES, DIRECCIONES, CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2020, aprobó el dictamen de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local, y que es del tenor siguiente:

<u>SEGUNDO</u>: Se autoriza a la ciudadana Lara Galgani, Licenciada en Idiomas Modernos, como Perita Traductora del idioma Inglés al Español y del idioma Italiano al Español, otorgándole cédula para realizar tal función por dos años ante el Tribunal y los Juzgados; autorización que tendrá vigencia a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo ,tal y como lo establece el artículo 13 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.-------

TERCERO: Se hace saber a la ciudadana Lara Galgani, Licenciada en Idiomas Modernos que debe observar cabalmente las obligaciones que establece el artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche en relación con el numeral 105 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado, en vigor.-----

<u>CUARTO</u>: Así también se le hace saber la obligatoriedad de elaborar, por lo menos, una vez al año, un peritaje gratuito para las partes como servicio social, a solicitud de algún Órgano Jurisdiccional cuando las circunstancias del caso así lo ameriten, de conformidad con la fracción VI del artículo 20 del Reglamento y



"2020, Año de Centenario del Natalicio de Román Piña Chan" "Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL Secretaría Ejecutiva





Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia, y fracción VI del numeral 105 de la Ley Orgánica, ambos del Poder Judicial del Estado de Campeche,------

Así mismo se comunica que el domicilio de la ciudadana Lara Galgani, Licenciada en Idiomas Modernos, está ubicado en Calle "Cocoteros", número 30 entre "Palmas y Cedros", Fraccionamiento "Bivalvo", Código Postal 24157 de la Ciudad del Carmen, Campeche, Teléfonos: 938-381-83-92, Celular: 044-938-4016-836, Email: laragalgani@yahoo.com.-------

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de diciembre de 2020.

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER

JUDICIAL DEL ESTADO.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS.

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.

C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.

C.c.p. Minutario.

PODER, JUDICIAL DEL ESTADL